



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2015, del Rector de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública una Oferta adicional de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2015.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que a lo largo del presente año no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo en una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 21 de la citada norma entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 50 por ciento.

El apartado cinco de dicho artículo 21 indica que la validez de la autorización de las correspondientes convocatorias de plazas de las Universidades por parte de la Administración Pública de la que dependan, estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2015.

Por Resolución de 25 de mayo de 2015, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 104/2015, de 3 de junio, la Universidad de Salamanca hizo pública una oferta provisional de empleo público de PDI de veinticuatro plazas. No obstante, en virtud del acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 20 de abril que pone a disposición de la Universidad de Salamanca cuatro plazas de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León «con cargo a la tasa de reposición del 50% del año 2015 de dicho ente institucional, para la provisión de plazas vinculadas en sus centros e instituciones sanitarias», previa autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la Universidad dispone:

Primero.– Aprobación de oferta adicional de empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, se aprueba esta Oferta adicional de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2015.

Segundo.– Cuantificación de las plazas.

El número de plazas de Personal Docente e Investigador que componen esta Oferta adicional de Empleo Público para el año 2015 es el siguiente:

<i>Cuerpo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Total Plazas</i>
Profesores Titulares de Universidad	A1	4

Tercero.– Procesos selectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los boletines oficiales que corresponda en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo.

De producirse alguna novedad normativa que permitiera ampliar el número de plazas incluidas en esta Oferta de Empleo o considerar como plazas de promoción interna aquellas plazas convocadas para su provisión que finalmente resultaran adjudicadas a personal que ya tenía la consideración de personal fijo dentro de la plantilla del PDI de la Universidad de Salamanca, no consumiendo, por tanto, tasa de reposición, la presente Oferta adicional de Empleo del Personal Docente e Investigador deberá ser considerada como una Oferta de carácter parcial.

Salamanca, 23 de junio de 2015.

El Rector,

Fdo.: DANIEL HERNÁNDEZ RUIPÉREZ